



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: CARFAL WG

Número de autorización: 23788

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 22/02/2005

Fecha de Caducidad: 30/04/2022

Titular

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 MADRID
ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGRICULTURE ESPAÑA, S.A.
C/ Príncipe de Vergara 110 - 5ª Planta.
28002 MADRID
ESPAÑA

Composición: FOSETIL-AL 80% [WG] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Bolsas de aluminio-polietileno de 45 g, 100 g, 500 g y 1000 g. Sacos de 5 y 10 kg.

Usos y dosis autorizados:



Nº REGISTRO: 23788

CARFAL WG

USO	AGENTE	Dosis	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Calabacín	MILDIU	0,25 - 0,3 %	Al aire libre e invernadero. Aplicar en pulverización foliar un máximo de 3 aplicaciones por campaña y un intervalo mínimo de 15 días. Dosis 1,25-4 kg/ha. Momento de aplicación: BBCH 20 (primer brote lateral primario visible) a 39 (el tallo principal alcanza la altura típica para la variedad).
Cítricos	GOMOSIS	250 - 300 g/HA	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un máximo de 2,5-4,5 kg/ha. Contra gomosis también se puede aplicar, como alternativa, mediante riego entre la aparición de los primeros pétalos y la maduración de los frutos, a una dosis de 5-25 g/árbol, con dos aplicaciones por campaña y sin superar el máximo por hectárea antes indicado.
	AGUADO		
Cítricos	PHYTOPHTORA	250 - 300 g/HA	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un máximo de 2,5-4,5 kg/ha. Contra gomosis también se puede aplicar, como alternativa, mediante riego entre la aparición de los primeros pétalos y la maduración de los frutos, a una dosis de 5-25 g/árbol, con dos aplicaciones por campaña y sin superar el máximo por hectárea antes indicado.
	PHYTOPHTORA		
Pepino	MILDIU	0,25 - 0,3 %	Al aire libre e invernadero. Aplicar en pulverización foliar un máximo de 3 aplicaciones por campaña y un intervalo mínimo de 15 días. Dosis 1,25-4 kg/ha. Momento de aplicación: BBCH 20 (primer brote lateral primario visible) a 39 (el tallo principal alcanza la altura típica para la variedad).
Vid	MILDIU	250 - 300 g/HA	Máximo de 4 aplicaciones por campaña con un máximo de 2,5 kg/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Calabacín, Cítricos, Pepino	15
Vid	28

Condiciones generales de uso:

Aplicar en pulverización normal por vía foliar y, además, mediante riego por goteo en cítricos. Para conseguir una actuación eficaz del producto deben efectuarse las aplicaciones durante el período de crecimiento activo de la planta.

Excepciones: --

Clase de usuario:



Uso profesional y no profesional

Mitigación de riesgos en la manipulación:

En todos los usos al aire libre y en aplicaciones mediante pulverización, durante las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo el operador deberá llevar guantes de protección química como mínima medida de protección individual.

En el caso de cítricos en aplicaciones mediante riego por goteo, durante las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo el operador deberá llevar guantes de protección química como mínima medida de protección individual.

En pepino y calabacín en invernadero durante las operaciones de mezcla/carga el operador deberá llevar guantes de protección química, y durante las operaciones de aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo deberá llevar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 4 (de acuerdo a la norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

No tratar con este producto en aquellas labores que impliquen actividades mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química del trabajador, durante la reentrada de éste a la finca.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.



“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m o boquillas de reducción del 74% de la deriva en pepino y calabacín al aire libre y de 5 m para el resto de los cultivos hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Autorizado para jardinería exterior doméstica, uso doméstico y huertos familiares.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 g.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Condiciones de almacenamiento: --